

1era REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DE CAPACITACION, SENSIBILIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

23 de marzo de 2015 – 3:00 p.m.

Siendo las 3:00 pm del día 23 de marzo del año 2015, en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del GORECAJ se reunieron los integrantes de del GRUPO DE TRABAJO DE CAPACITACION, SENSIBILIZACION y PARTICIPACION CIUDADANA de la CTR de la ZEE-OT; con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

Agenda.- Revisión, Análisis y Opinión del OFICIO N° 51-2015-MINAM/VMDER/DGOT y su anexo.

Participantes:

1. Ing. Horacio Urteaga Becerra - Rpte. Cámara de Comercio - Coordinador del Grupo.
2. Ing. Enrique Mariscal Quiroz - Rpte. Sector Servicios
3. Lic. Sofía Quispe Malaver - Rpte. DIRCETUR
4. Ing. Gilberto Cruzado Vásquez - Rpte. UNC – Vicepresidente del Consejo Directivo CTR.
5. Ing. Dante Aleman De Lama - Rpte. Sector Minero
6. Lic. Rosario Vargas Lúcar - Rpte. ALAC
7. Lic. Rocío Cortez Sánchez - Rpte. Entraide Fraternite
8. Ing. Alicia Quispe Mogollón - Coordinadora del Proceso ZEE-OT
9. Abg. Alberto Gavidia - Abogado de la SGAT

DESARROLLO DE LA REUNION

La reunión tuvo como agenda central la revisión, análisis y opinión respecto al contenido del OFICIO N° 51-2015-MINAM/VMDER/DGOT y su anexo, remitido por la DGOT al Gobierno Regional Cajamarca.

1. **Análisis del OFICIO N° 51-2015-MINAM/VMDER/DGOT** remitido por la DGOT al Gobierno Regional Cajamarca, en cuyo asunto se consigna: Revisión de Ordenanza Regional N° 010-2014-GR.CAJ-CR y su Reglamento.

En el contenido del oficio, el MINAM manifiesta: “... de la revisión de los documentos remitidos, se han encontrado algunas observaciones y/o comentarios que en anexo adjunto al presente se remite, a fin de que sean considerados y se realice la adecuación correspondiente”.

Opinión: El MINAM no tiene atribuciones para observar normas de carácter regional, en respeto a la autonomía que tienen los Gobiernos Regionales para legislar. Por tanto la Ordenanza no será modificada.

En cuanto al Reglamento, se procederá a la revisión del contenido del anexo tomando los comentarios que sean pertinentes y que sumen al proceso, como una recomendación que el MINAM hace y que será tomado en cuenta por la Comisión que tendrá a su cargo la revisión y actualización del Reglamento Interno de la CTR; mientras tanto se mantendrá



vigente el actual Reglamento de la CTR, aprobado por el Decreto Regional N° 002-2014-GR.CAJ/P.

2. **Revisión del contenido del Anexo:**

Opinión sobre Observación del MINAM al artículo 1° de la OR 010-2014-GR.CAJ-CR

Con el DS 087-2004-PCM, solo se norma lo referido a ZEE, sin embargo la OR 010-2014-GR.CAJ-CR y sus antecesoras las 06-2012 y la 012-2010 amplían la vigencia de la CTR para todo el proceso de Ordenamiento Territorial, desde que se culmina la ZEE; con el propósito que dicha Comisión acompañe, durante la generación de los instrumentos técnicos sustentatorios para el Ordenamiento Territorial.

La Ordenanza 010-2014 si cumple con especificar el detalle de los sectores y niveles de gobierno recomendados.

Los alcances del artículo 16º del DS 087-2004-PCM son de aplicación a la ZEE, por tanto al haberse culminado y aprobado esa etapa, no es necesario modificar el artículo 1º de la OR 010-2014.

Opinión con respecto a los artículos del Reglamento Interno de funcionamiento de la CTR, que han sido observados y/o comentados por el MINAM

Artículo 2°:

La CTR es autónoma y su actual conformación obedeció a hacerla más participativa y representativa, por tanto su conformación quedará como está y el artículo no será modificado.

Artículo 3°:

Se acuerda que la comisión encargada de revisar, actualizar y/o modificar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la CTR, evalúe cada una de las normas sugeridas por el MINAM en la columna "debe decir" y analice la pertinencia de su incorporación, como parte de la Base Legal.

Preliminarmente, se incorporaría el DS N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el DS N° 012-2009-MINAM Política Nacional del Ambiente, así como el DCD 010-2006-CONAM. No se eliminarán las normas consignadas en la columna "dice", por corresponder al marco legal vigente intersectorial, en materia de Ordenamiento Territorial.

Artículo 6°:

Con el DS 087 solo se norma lo referido a la ZEE, sin embargo la OR 010-2014 y sus antecesoras la 06-2012 y la 012-2010, amplían la vigencia de la CTR para todo el proceso de OT, desde que se culmina la ZEE; con el propósito que dicha Comisión debe acompañar durante la generación de los instrumentos técnicos sustentatorios, para el Ordenamiento Territorial.

Artículo 7°:

Las funciones generales y específicas se mantendrán vigentes, puesto que perfecciona los alcances de lo establecido en el DS 087-2004-PCM y no contraviene mandato legal alguno.

Artículo 9°:

La recomendación sobre acreditación e incorporación de los actores a la CTR, será analizada y evaluada por la comisión encargada de la revisión del Reglamento Interno.

Artículo 11°

La recomendación no obedece a la naturaleza del proceso llevado en Cajamarca.

Artículo 12° y 15° sobre el Comité Gerencial

Se aclara las competencias de las Gerencias de línea, frente al proceso y la vinculación de su actuación, con la aplicación de los instrumentos generados y la garantía de impulsar el desarrollo del mismo. Lo establecido y validado por la CTR es luego respaldado por el Consejo Regional y las instancias correspondientes, mediante normas regionales.

Artículo 12° sobre la Comisión Consultiva

Se mantendrá la Comisión Consultiva, por considerarla de suma importancia para el proceso ZEE-OT y porque para la realidad de Cajamarca ha jugado un rol valioso de soporte técnico, apoyo logístico y acompañamiento al equipo técnico y a la CTR desde sus inicios.

Artículo 13°

Se tomará en cuenta recomendación, para que sea analizado y evaluada su pertinencia por la comisión encargada de la revisión del Reglamento Interno.

Artículo 14° inciso 1

Se tomará en cuenta recomendación, para que sea analizado y evaluada su pertinencia por la comisión ad hoc.

Artículo 14°, inciso 2.

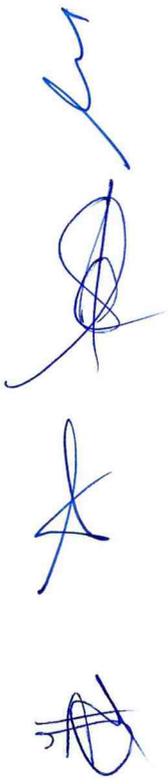
Se tomará en cuenta recomendación para que sea analizado, evaluado y adecuado por la comisión encargada de la revisión del Reglamento Interno.

Artículo 16°

Se tomará en cuenta recomendación, para que lo analice la comisión encargada de la revisión del Reglamento Interno, sin excluir la coordinación con la Comisión Consultiva y el Comité Gerencial.

Artículo 19°

No se eliminará este artículo, por mismas las razones que señaladas para el Artículo 12°.



Artículo 20° y 21°

Se mantendrá el procedimiento por ser válido y ajustarse a la realidad; así mismo con este procedimiento se da cumplimiento a las normas de ecoeficiencia y los principios administrativos de celeridad y economía.

Artículo 24°

Se implementará la recomendación dada, por ser el proceso de carácter público y se procederá a la eliminación de la opción de convocar a Asamblea Reservada. Así mismo, se comunicará a la comisión encargada de la revisión del Reglamento Interno, para que lo plasme en el nuevo Reglamento.

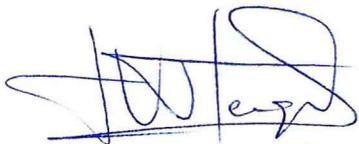
Artículo 25° al 29°:

Se derivará para que lo analice la comisión encargada de la revisión del Reglamento Interno.

3. ACUERDOS DE LA REUNIÓN:

- a) Los aportes y análisis del documento serán trasladados a la comisión Ad Hoc encargada de revisar, actualizar y/o modificar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la CTR.
- b) Cada reunión de trabajo será respaldada por un acta suscrita por todos los asistentes.
- c) Se encarga al Abogado Gavidia la redacción del documento de respuesta, al OFICIO N° 51-2015-MINAM/VMDER/DGOT y su anexo, tomando como insumo principal el análisis y los textos redactados, en la presente reunión.

Siendo las 5:15 pm del mismo día se da por terminada la reunión, suscribiendo el acta los presentes en señal de conformidad.


Horacio Urteaga Becerra
Coordinador de Grupo
de Capacitación

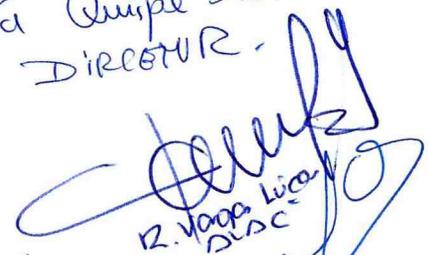

Andrés Gavidia Estrada
Abogado SGAT

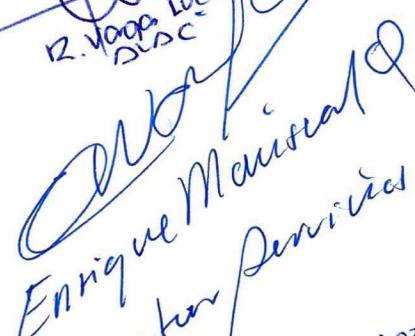

Alicia Quipe Magallon
Coordinadora ZEB-OT


D. Roberto Pizarro V.
UNC


Dante Alonzo
P.N.P.


Sofía Quipe Salazar
DIRECTOR.


R. Vique Lina
DISEÑADOR


Enrique Mancilla


See-hon Penicua


Rocio Gater
Entraide et
Fraternite